

J. Suárez, 09 de agosto de 2017.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

**CONSIDERANDO: I)** Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo Permanente Mensual** para el período comprendido entre el 10 y el 16 de agosto del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Quinquenal y en atención al Plan Operativo Anual 2017, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

**II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 141, 231 y 239.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ**

**RESUELVE:**

**I)** Realizar gastos sobre el **Fondo Permanente Mensual**, por un monto total estimado de \$U4.000 (Pesos uruguayos cuatro mil) para el período comprendido entre el 10 y el 16 de agosto del corriente.

**II)** Que en función a lo establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Cristell S.R.L. \$2.000 (combustible), Modadol S.R.L. \$1.000 (combustible), El Vasco \$500 (artículos eléctricos) y Pasajes Mensajería \$500.

**III)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

**IV)** Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

  
ALCALDESA  
DANIELA ROZZO

  
CONSEJAL  
ROSARIO W60

  
CONSEJAL  
JOSE ABEL ZARZA

CONSEJAL  
Jorge Bacilio  
